



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° **21279** /2016.-

ARICA, 29 DE DICIEMBRE DE 2016.-

VISTOS:

- a) Resolución Exenta N° 0926, de fecha 15 de Diciembre de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba modificación por Reitemización de Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa de Fortalecimiento Municipal, Subsistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo, suscrito con la Ilustre Municipalidad de Arica.
- b) Ordinario N° 3978, de fecha 28 de Diciembre de 2016, de DIDECO.
- c) Registro N° 25473, de fecha 28 de Diciembre de 2015, de Administración Municipal.
- d) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE Resolución Exenta 0926, de fecha 15 de Diciembre de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba modificación por Reitemización de Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa de Fortalecimiento Municipal, Subsistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo, suscrito con la Ilustre Municipalidad de Arica.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y Secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GER/CCG/BCA/bcm.-

MENEDICTO COLINA AGRIANO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



EDDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

SECRETARIA MUNICIPAL
Sotomayor 415 / Fono: 2206270

OK-SC

Solidario" y "Seguridades y Oportunidades" con municipalidades, con otros Órganos de la Administración de Estado o con entidades privadas sin fines de lucro, en el ámbito de su respectiva región.

- VI. Que la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016, en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 06, subtítulo 24, Ítem 03, asignación 003, aplicable al "Programa de Fortalecimiento Municipal", dispone que la transferencia de estos recursos se efectuará sobre la base de los convenios que suscriba el Ministerio de Desarrollo Social y los organismos ejecutores, en los demás procedimientos y modalidades que considere necesarias.
- VII. Que, por Resolución Exenta N° 609 de fecha 10 de Septiembre de 2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Arica y Parinacota, se aprobó el convenio de transferencia de recursos suscrito con fecha 10 de Septiembre de 2015, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica.
- VIII. Que, por Resolución Exenta N° 254 de fecha 22 de Abril de 2016, se aprueba propuesta de intervención y prórroga automática del convenio firmado con fecha 10 de Septiembre de 2015, denominado "Fondo de Fortalecimiento Municipal".
- IX. Que, por Resolución Exenta N° 381, de fecha 23 de mayo de 2016 del Ministerio de Desarrollo Social, se aprueba monto a transferir año 2016 a las Municipalidades que indica, para ejecución del programa de Fortalecimiento Municipal.
- X. Que, de acuerdo a reunión de Mesa Técnica Comunal del Programa realizada con fecha 16 de Noviembre de 2016, según consta en Acta de la Reunión, el ejecutor plantea la necesidad de realizar una redistribución presupuestaria, la cual fue avalada por los integrantes de la mesa, considerando que no altera los objetivos del programa, proponiendo realizar la solicitud formal mediante oficio ante la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Arica y Parinacota.
- XI. Que, por oficio Ordinario N° 4253/2016 de fecha 25 de noviembre de 2016, de la Ilustre Municipalidad de Arica, a través del Alcalde Subrogante de la comuna, solicitó la modificación por redistribución presupuestaria de los montos originalmente aprobados en el Proyecto de Intervención del referido programa, los cuales forman parte del Convenio suscrito con esa Entidad Ejecutora.
- XII. Que, de acuerdo a lo señalado en la Resolución Exenta N° 248, de 2015, que aprueba modalidad de operación para el convenio "Fondo de Fortalecimiento Municipal" del Ministerio de Desarrollo Social, señala en la Clausula Sexta (6.2.5) que "La municipalidad podrá, en casos justificados, redistribuir los fondos asignados para la ejecución del proyecto, entre las distintas ítems de gastos financiables, o dentro de un mismo objetivo".
- XIII. Que, habiéndose realizado el análisis correspondiente de las acciones y montos comprendidos en la redistribución, de las conclusiones realizadas por la Mesa Técnica Comunal, y por el análisis del estado de situación de la ejecución técnica y financiera del programa, según consta en "Informe de Evaluación, Programa Fondo de Fortalecimiento Municipal 2016, Comuna de Arica, SPS CHC 034/2016" realizado por la Encargada Regional del Programa, de fecha 02 de Diciembre de 2016, en el cual se propone aprobar la solicitud de acuerdo a los motivos fundados que allí se señalan; y verificándose que éstos no afectan el presupuesto global aprobado, sin afectar los objetivos de éste.

RESUELVO:

1° APRUÉBASE la modificación por reitemización presupuestaria del convenio de transferencia de recursos suscrito con fecha 10 de Septiembre de 2015, y prorrogado a través de resolución Exenta N° 254 de fecha del 22 de Abril de 2016, entre la **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO**


SOCIAL DE ARICA Y PARINACOTA y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA.

2º MODIFÍCASE El presupuesto que por la presente Resolución se aprueba queda compuesta conforme al siguiente detalle:

Nº Cuenta	Cuenta	Presupuesto Inicial	Aumenta (+)	Disminuye (-)	Presupuesto Modificado
1.4.1.1	Compra de equipos informáticos	\$ 2.800.000	\$200.000.-	\$0.-	\$3.000.000.-
1.4.1.9	Mantenimiento y Reparación del recinto	\$800.000.-	\$0.-	\$200.000.-	\$600.000.-

3º En lo demás se mantiene plenamente vigente el convenio original.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



JULIO VERDEJO AQUEVEQUE
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL
REGION DE ARICA Y PARINACOTA

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes

TOTALMENTE TRAMITADO
15 DIC 2016
 Fecha



Alejo Palma Poblete
Jefe Administrativo
SEREMI Desarrollo Social
Region de Arica y Parinacota